

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de Serna, calle de la Concepción n. 2, y en la de Díaz, calle de S. Julian n. 3, á 6 reales al mes.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE,

#### CIRCULAR NUMERO 352.

El Exmo. Sr. Ministro de Comercio Instrucción y obras públicas, con fecha 24 de Agosto último me comunica la Real orden siguiente.

»Cuando por Real orden de 29 de Abril del presente año se anunció la sexta exposición de la industria española para el 1.º de Noviembre próximo, no solo tuvo el Gobierno en cuenta las industrias fabriles y mecánicas, únicas que al parecer debían presentarse en este concurso, sino que apreciando la importancia de nuestra industria agrícola, la llamó á compartir con las primeras las distinciones y recompensas. Nuestro país eminentemente agricultor, no ha llevado sin embargo el cultivo y las artes que inmediatamente nacen de él al buen estado y perfección que goza en otros países con menos elementos, con tierras menos teraces y productivas. La concurrencia á la exposición que se prepara estimulará á los labradores á presentar excelentes muestras de sus producciones y una vez emprendido el camino de la reforma fácil es continuarla. Pero no se crea que por llamarse á la industria agrícola á este concurso se quiere que se presenten toda clase de producciones, cualquiera que haya sido el trabajo é inteligencia que el labrador haya puesto para adquirirlas. Solo deben presentarse aquellas que puedan decirse constituyen verdaderamente la industria agrícola. El vino obtenido por un nuevo procedimiento, ó mejorando el antiguo, el aprovechamiento de los ganados, la lana y la se la superiores á las existentes hoy en la península, otros artículos, en fin, en que concurren estas

circunstancias, he aquí lo que debe esponerse y lo que el Gobierno espera que se presentará. Fundada en estas consideraciones S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. S. por los medios que conceptue mas oportunos, invite á los propietarios y labradores á que concurren á esta exposición que ha de ser el regulador de nuestro adelanto ó de nuestro retroceso. El Gobierno confía en su buen celo y que corresponderá V. á los deseos de S. M.»

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial, confiando en que los propietarios y labradores de esta provincia de que trata la preinserta Real orden corresponderán con el celo que les distingue á que tengan cumplido efecto los deseos del Gobierno de S. M. Albacete 13 de Setiembre de 1850.—Luis Antonio Meoro.

#### OTRA NUMERO 353.

El Sr. Director General de obras públicas con fecha 25 de Agosto último me comunica la siguiente Real orden.

»El Exmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y obras públicas se ha servido comunicarme en 18 del actual la Real orden siguiente.—Con presencia de la consulta que por conducto de V. E. ha hecho el Ingeniero Gele del Distrito de Valencia, respecto á los fondos de que deben satisfacerse las espropiaciones de terrenos de las que obras se costean por mitad entre el Estado y las provincias, y teniendo presente lo dispuesto en otros casos análogos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que el pago de espropiaciones en las obras que se ejecuten con fondos mistos, debe hacerse por cuenta de los provinciales.»

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Alba ete 13 de Setiembre de 1850.—Luis Antonio Meoro.

Debiendo celebrarse en este Gobierno de provincia el día 3 de Noviembre próximo, el remate para la impresion y publicacion del *Boletín Oficial* de la misma durante el año de 1851, segun previene la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846, se inserta esta á continuacion, con el fin de que los licitadores que quieran interesarse en dicho remate tengan conocimiento de las reglas bajo las cuales ha de verificarse la subasta.

»Debiendo anunciarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo, para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocasionaba la subasta por el método prescrito en la Real orden de 4 de Abril de 1840, ha tenido á bien S. M. la Reina resolver, que para la licitacion y adjudicacion del *Boletín Oficial* del año próximo de 1847 y demás sucesivos se observen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> La adjudicacion del *Boletín Oficial* de esa provincia para el año próximo se ha de verificar en el primer domingo del mes de Noviembre de este año.

2.<sup>a</sup> Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones, se han de dirigir al Gefe político por el correo, ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzón que estará expuesta al público en la casa del Gobierno político en todo el mes de Octubre.

3.<sup>a</sup> A las tres de la tarde del primer domingo del mes de Noviembre, el Gefe político acompañado del Secretario y del oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja.

4.<sup>a</sup> El Secretario los leerá con voz clara é inteligible preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas, y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5.<sup>a</sup> Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo, menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones siguientes.

Primera: Don N. . . de N. . . vecino de . . . . . propone redactar y publicar el *Boletín Oficial* de la Provincia de . . . los lunes, miércoles y viernes de todo el año de 1847 y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscriptores en la Capital en los mismos dias, enviándole por el correo mas inmediato al de su publicacion, á los demás pueblos y suscritores.

Segunda: Ha de insertar en el *Boletín* bajo el epígrafe de artículo de oficio todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicacion, con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que le dirijan los Capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por la de 9 de Agosto del mismo año.

Tercera: El tamaño del *Boletín* ha de ser de á pliegos de marquilla número 3 tirado en buen papel, de letra llamada de Lectura, y cada plana llevará dos columnas de sesenta y ocho líneas cada una.

Cuarta: Cuando en el *Boletín* ordinario no cupiese

alguna orden reglamento &c. ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el Gefe político lo considera urgente.

Quinta: Los anuncios relativos á Amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1838.

Sexta: Se darán *Boletines extraordinarios* cuando el Gefe político considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

Sétima: Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gefe político á la redaccion se insertarán gratuitamente.

Octava: En el primer *Boletín* de cada mes se insertará aun cuando sea en suplemento el índice de todas las órdenes del mes anterior; y el dia último del año, uno general conforme al que se le pase por el Gobierno político.

Novena: Por cada ejemplar del *Boletín* se ha de pagar. . . . . maravedises de vellon, pero nada por un ejemplar para la Biblioteca nacional, otro para la provincial, uno para el Consejo provincial, dos para el Gobierno político y uno para cada Diputado á Cortes de la provincia mientras las Cortes estén reunidas.

Décima: Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscripciones de los pueblos, segun la nota de estos que le pasará el Gefe político, al precio indicado entendiéndose directamente con los Alcaldes á quienes será de abono este gasto, cuya satisfacion no sufrirá demora en caso alguno.

Undécima: Se obliga el proponente á otorgar la correspondiente escritura de fianza á satisfacion del Gefe político por el importe de la mitad de las suscripciones de los Ayuntamientos.

Duodécima: Los gastos de la escritura de fianza serán de cuenta del proponente.

Decimatercia: Si se presentara otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del *Boletín* se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar: pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario del *Boletín* será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

Fecha y firma del que  
haga la propuesta.

6.<sup>a</sup> Inmediatamente despues de leídos todos los pliegos de las propuestas, declarará el Gefe político la adjudicacion del *Boletín*.

7.<sup>a</sup> El Gefe político remitirá á este Ministerio una relacion de las personas que hayan hecho proposiciones, con espresion de los precios y de la adjudicacion que haya declarado.

8.<sup>a</sup> El Gefe político hará insertar en los *Boletines* del mes corriente esta Real orden para que se atengan á sus disposiciones los que soliciten la empresa.

9.<sup>a</sup> Quedan además vigentes las Reales disposiciones sobre *Boletines Oficiales* de 20 de Abril de 1833; 15 de Marzo de 1835; 12 de Julio de 1837; 8, 13 y 9 de Octubre de 1838; 5, y 6 de Abril, y 9 de Agosto de 1839; y 5 de Abril de 1841.»

En su consecuencia he dispuesto que en el patio de este Gobierno de provincia, frente la portería se coloque desde el 1.<sup>o</sup> hasta el dia último del próximo Oc-

tubre le caja cerrada y con buzón que previene la regla 2.<sup>a</sup> de la citada Real orden para que en ella depositen los licitadores que no lo hagan por el correo los pliegos de condiciones: esta caja se abrirá el día 3 de Noviembre á las tres de su tarde, á cuya hora tendrá lugar el acto del remate, procediéndose á todo lo que en la regla 3 y siguientes de la misma Real resolución se previene. Se advierte que sin perjuicio de los ejemplares que el empresario ha de dar con arreglo á la disposición 9.<sup>a</sup>, ha de entregar además otros tres para la Secretaría de este Gobierno de provincia. Por último los licitadores tendrán presente que deben acompañar á su pliego de condiciones una certificación en la que acrediten haber depositado en la Depositaria de este Gobierno de provincia la cantidad de 8,000 rs., según previene la Real orden de 9 de Octubre del año próximo pasado y sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Albacete 17 de Setiembre de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

#### OTRA NUMERO 355.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se espresan, remitirán inmediatamente á este Gobierno los estados de matrimonios, bautismos y defunciones correspondientes al segundo trimestre de este año. Albacete 12 de Setiembre de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

#### PUEBLOS.

Abengibre.	Motilleja.
Ayna.	Montalvos.
Balazote.	Montalegre.
Bonillo.	Navas de Jorquera.
Cotillas.	Nerpio.
Carcelen.	Peñascosa.
Chinchilla.	Pozo-lorente.
Fuentsanta.	Pozo-hondo.
Fuente-alamo.	Recueja.
Golosalvo.	Tobarra.
Hellin.	Vianos.
Mahora.	

#### OTRA NUMERO 356.

Los Alcaldes constitucionales y demás dependientes de mi autoridad, en esta provincia procederán á la busca y captura de los ladrones que en el día 11 del actual robaron en el sitio llamado casa de Ita término de Balazote á Antonio Simon; á cuyo efecto se inserta á continuación la nota de los efectos robados y las señas de los ladrones. Albacete 16 de Setiembre de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

*Nota de los efectos robados á Antonio Simon y señas de los ladrones.*

**EFFECTOS.**—Una manta de pañete nueva, con listas azules y trenza encarnada y pagiza; una chaqueta

de estameña nueva, con cinta de terciopelo; 18 botones de plata para chaleco que cuestan 90 rs.; una faja encarnada de seda: unos alpargates azapatados; una navaja con su letrero que dice soy de Rosalia; y 24 rs. en un napoleon y lo restante en calderilla; un pañuelo Frances con pintas verdes y el campo encarnado y un garrote nuevo.

**LADRONES.**—Uno como de 25 años, bastante alto con patilla grande, vestido con pantalon negro y chaqueta con alamares plateados con calavacicas de plata en los extremos y parches de colores y cinta por al rededor, chaleco de terciopelo listado con tres filas de botones de plata, gordos los de las orillas y pequeños los de enmedio, lleva una vara blanca con un gancho en la punta en forma de garrote.

Otro de unos 47 años, alto, viste pantalon negro y un colete ó pello con mangas, lleva una vara blanca, lleva sombrero chato y el anterior.

Otro como de 45 años, como de 5 pies de alto, recio, con pantalon y chaqueta negra, con pañuelo de seda encarnado y negro á la cabeza, y sombrero como los dos anteriores, lleva un caballo negro y una pistola.

Otro como de 45 años, muy alto, viste como el anterior lleva un caballo pelo negro claro y otra pistola. Balazote 12 de Setiembre de 1850.—*Pascual Lorenzo.*

#### OTRA NUMERO 357.

Los Alcaldes Constitucionales y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procederán á la busca y captura del gitano Antonio Hernandez, cuyas señas se insertan á continuación, y conseguida que sea lo pondrán á disposicion del señor juez de primera instancia de Valoria la buena. Albacete 13 de Setiembre de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

*Señas de Antonio Hernandez.*

Edad de 50 á 55 años, estatura 5 pies 4 pulgada, pelo negro y canoso, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, con patillas algo canosas, cara redonda, color trigueño, cargado de espaldas, viste chaqueta y pantalon de paño colorcillo, usados y remendados, chaleco de pana negro, alpargatas de cáñamo con tiradillos azules, faja morada, sombrero calañés biejo con una borla sola en el ala, y lleva un caballo rojo como de 7 cuartas rozado del pescuezo.

#### OTRA NUMERO 358.

Los Alcaldes Constitucionales y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procederán á la busca y captura de D. Rafael Estrada cuyas señas y filiacion se insertan á continuación. Albacete 13 de Setiembre de 1850.—*Luis Antonio Meoro.*

*Señas de D. Rafael Estrada.*

Es hijo de D. Cristobal y D.<sup>a</sup> Maria de la Concepcion Parejo, natural y vecino de la villa de Puente Ge-

ni, soltero, edad de unos 20 años, estatura 5 pies, color moreno, ojos melados, cara larga, boca grande, sin barba, nariz regular, vestido con pantalón y chaqueta.

### COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Exmo. Sr. Capitan General de estos Reinos con fecha 8 del mes actual me dice lo siguiente.

»Se servirá V. S. darme conocimiento del paradero del soldado licenciado Manuel Rodriguez, que fué del Regimiento Infantería de Estremadura, y en caso de ignorarlo se servirá citar por el *Boletín Oficial* de esa provincia para que se presente por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de esta Capitanía General para un asunto que le interesa.»

Lo que en consecuencia de resultar, que el interesado no ha pertenecido al tercer batallón de Estremadura, he dispuesto se inserte en el *Boletín Oficial*, para que caso de residir en algun punto de la provincia se me dé por el respectivo Alcalde Constitucional el oportuno aviso de haberle enterado del precedente inserto á los fines convenientes. Albacete 13 de Setiembre de 1850.—El Brigadier Comandante General, *Bernardino Sa del Rey*.

### MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar de Valencia con fecha 12 del actual me dice lo que copio.

»El Exmo. Sr. Intendente general militar con fecha 40 del actual me dice lo siguiente.—Desaprobada por S. M. la subasta celebrada para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el Distrito de Castilla la Nueva desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1854, he dispuesto que el día 20 del corriente mes á la una de la tarde se celebre nueva subasta en los estrados de esta Intendencia general, con sugesion al pliego de condiciones y Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto del presente año que estarán de manifiesto en la Secretaria de la misma Dependencia.—Y lo participo á V. S. para que inmediatamente disponga la publicidad de este acto en los términos de costumbre avisándome de quedar egecutado.—Lo que traslado á V. para que disponga la insercion en el *Boletín Oficial* de esa provincia dándome conocimiento del número en que tenga efecto.»

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demas efectos. Albacete 16 de Setiembre de 1850.—El Comisario de Guerra, *Raymundo Marques*.

### COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CIUDAD-REAL.

Con arreglo á lo que previene la Real orden de 7 de Junio del corriente año, se anuncian al público las

escuelas de instruccion primaria que deben proveerse por oposicion, á saber:

#### *Elemental de niños.*

La de Almagro, dotada en 5000 rs. anuales, pagados en metálico, por trimestres vencidos, del presupuesto municipal, casa franca, y retribuciones de los niños, que ascenderán á unos 600.

#### *Idem de niñas*

La de Almagro, dotada con 3333 rs. anuales, pagados en metálico, por trimestres vencidos, del presupuesto municipal; 400 para casa, y retribuciones de las niñas, que ascenderán á unos 4500.

La de Miguel Turra, dotada en 2666 rs. anuales, pagados en metálico por trimestres vencidos, del presupuesto municipal, casa franca y retribuciones de las niñas, que ascenderán á unos 200.

La de Granátula, dotada en 2000 rs. anuales, pagados en metálico, por trimestres vencidos, del presupuesto municipal, casa franca y retribuciones de las niñas que ascenderán á unos 200.

La de Bolaños, dotada en 2000 rs. anuales, pagados en metálico por trimestres vencidos, del presupuesto municipal, casa franca y retribuciones de las niñas que ascenderán á unos 200.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en Diciembre inmediato.

Ciudad Real 5 de Setiembre de 1850.—El Vice-Presidente, *Joaquin Borja*,—*Pablo J. Vidal*, Secretario.

D. Manuel Baillo primer teniente Alcalde de la ciudad de Alcaráz por ausencia del Sr. Alcalde-Corregidor de la misma.

Hago saber: que el muy ilustre Ayuntamiento en sesion extraordinaria de ayer, acordó el arrendamiento total de los ramos de especies determinadas de consumos que debengan derechos para el año inmediato de 1854 por la cantidad de su encabezamiento con la Hacienda, de veinte y siete mil que se toma como tipo, bajo las condiciones establecidas por la Direccion general de Contribuciones Indirectas de 1.º de Octubre de 1848 que estarán de manifiesto señalando para el primer remate el Domingo 22 del corriente mes de diez á doce de su mañana; y para el 2.º el Domingo 29 del mismo, y á dicha hora en las salas capitulares; lo que se manda anunciar, y publicar, para el que quiera interesarse en esta licitacion y subasta. Alcaráz 14 de Setiembre de 1850.—*Manuel Baillo*.

IMPRENTA DE JOSE Y RAFAEL SERNA,

calle de la Concepcion núm. 2.